



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 18 de septiembre de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y
CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos
Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíanse la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FINAN.	IMPORTE
1110102000	1750128	Convenio Programa Plan Nacer	132	\$ 9,050.25
Total				\$ 9.050,25

ARTÍCULO 2º: Amplíanse la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	90.02.00	132	3310	\$ 2.651,70
1110104000	90.03.00	132	3310	\$ 1.328,85
1110104000	90.04.00	132	3310	\$ 1.655,85
1110104000	90.05.00	132	3310	\$ 1.342.05
1110104000	90.06.00	132	3310	\$ 1.258,80
1110104000	90.07.00	132	3310	\$ 813,00
Total				\$ 9.050,25

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1327.-

Dr. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN